



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2007/MSI

San Isidro, 22 de agosto de 2007

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, los dictámenes N° 035-2007-ADM-FIN-AL/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas y Asuntos Labores y N° 039-2007-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 174-MSI se aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de la Municipalidad de San Isidro;

Que, el Artículo 9° del Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones aprobado mediante Ordenanza N° 174-MSI, establece como causal de Alta de bienes, la reposición de los mismos por parte de la Compañía Aseguradora;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 1657-2006-09-GM/MSI de fecha 21 de julio del año 2006, se acordó la Baja de una motocicleta WY Honda GL 125, de placa MG-29863 y otra de marca Yamaha, año 1999, modelo SR 150, de placa N° MG-18672, por causal de robo;

Que, con fecha 14 y 20 de febrero del año 2007, se suscribieron las transacciones entre la Municipalidad Distrital de San Isidro y la empresa aseguradora Rímac Internacional Compañía de Seguros y Reaseguros, por la indemnización total y definitiva por el robo de dichas motocicletas;

Que, mediante Memorando N° 125-2007-16-GFI/MSI de fecha 23 de abril del año 2007, la Gerencia de Finanzas remite copia de las tarjetas de propiedad de dos (02) motocicletas repuestas por la Compañía de Seguros, para el trámite de Alta correspondiente;

Que, con Memorando N° 125-2007-GCP/MSI el Presidente del Comité de Gestión Patrimonial solicita a la Gerencia de Finanzas las facturas de los bienes materia del alta, en atención al Artículo 9° del Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de la Municipalidad de San Isidro;

Que, el Artículo 9° del Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de la Municipalidad Distrital de San Isidro, establece que cuando un bien de características iguales, similares o equivalentes en valor comercial al bien que ha sido dado de baja por el Comité de Gestión Patrimonial, es entregado a favor de la Municipalidad Distrital de San Isidro por reposición de un siniestro, debe adjuntarse la factura correspondiente y se requerirá de un Informe Técnico que acredite la situación del bien entregado;





Municipalidad
de San Isidro

Que, con Informe N° 103-2007-SERVICIOS/MSI de fecha 30 de mayo del año 2007, el Area de Servicios y Mantenimiento Mecánico de la Municipalidad Distrital de San Isidro, informa que las motocicletas recibidas en calidad de reposición por la empresa aseguradora Rímac Internacional Cia de Seguros y Reaseguros, cumplen con las mismas funciones de las motocicletas robadas, tienen buen rendimiento por kilómetro, cuentan con repuestos compatibles, con costos de repuestos cómodos y con alta resistencia para el trabajo, por lo que adjuntan un cuadro comparativo de las motocicletas;

Que, en aplicación del Artículo 21° del Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de la Municipalidad Distrital de San Isidro, corresponde al Concejo Municipal aprobar el Alta de bienes patrimoniales, mediante Acuerdo de Concejo;

Estando a lo acordado, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta:

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el alta de dos (02) motocicletas repuestas por la compañía aseguradora Rímac Internacional Compañía de Seguros y Reaseguros, a favor de la Municipalidad Distrital de San Isidro, cuyo detalle es el siguiente:

- Una (01) Motocicleta; Marca Honda, Modelo CGL 125, color negro, año 2006, adquirida a la empresa Toyohatsu S.A., según Factura N° 000486, por un valor de US\$ 1,300.00 (UN MIL TRESCIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS).
- Una (01) Motocicleta; marca Honda, Modelo Storm, color plata, del año 2006, adquirida a la empresa Toyohatsu S.A., según Factura N° 000494 por un valor de US\$ 1,590.00 (UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y 00/100 DOLARES AMERICANOS).

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y a la Sub Gerencia de Contabilidad el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Signature]
LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)



[Signature]
E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE